

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Mayo (13) trece de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 068

Acción de Tutela de No. 2022-00039

Accionantes: JESUS MOLINA LAVERE Y ZORAIDA PUENTES TOQUICA

Accionado: INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA DE SUPATA

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las tres y veintisiete de la tarde (3:27 pm), promovida por los señores JESUS MOLINA LAVERDE Y ZORAIDA PUENTES TOQUICA contra la INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA DE SUPATA (Dra ANDREA ORJUELA SUAREZ), concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental de PETICIÓN Y A LA INFORMACION, este Despacho Judicial

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el tramite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO NOTIFICAR este proveído a la INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA DE SUPATA (Dra ANDREA ORJUELA SUAREZ), para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar las estimaciones propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **Cuarenta y ocho (48) horas** contados a partir de la notificación de la presente decisión.

TERCERO: Reconocer personería jurídica a los señores JESUS MOLINA LAVERDE Y ZORAIDA PUENTES TOQUICA.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO

JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO N° 050 Hoy 16-MAYO-2022

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO